



RESOLUCION No. 001507 DEL 24 DIC 2020

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **LICEO INFANTIL WINNIE POOH** con código DANE **318247003746** del municipio de el Doncello- Caquetá.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CAQUETA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto No. 000012 del 2 de enero del 2020 y Acta de Posesión No. 011 del 2 de enero 2020.

CONSIDERANDO

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que el Gobierno Nacional debe autorizar a los establecimientos educativos privados el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos dentro de uno de los siguientes regímenes: libertad regulada, libertad vigilada o régimen controlado.

Que la Ley 715 de 2001 estableció en el artículo 5. Numeral 12 que corresponde a la Nación expedir la regulación sobre costos, tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en los establecimientos educativos, y en el artículo 6.2.13 que corresponde a los Departamentos vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.

Que el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 estableció que para el cobro de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, los establecimientos educativos deberán llevar registros contables para la fijación de tarifas y tendrán en cuenta que las tarifas deben permitir recuperar los costos incurridos en la prestación de servicio, incluyendo gastos de operación, costos de reposición, de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración de la actividad empresarial.

Que el artículo 202 numeral c) de la Ley 115 de 1994 establece que las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos deben ser explícitas, simples y con una denominación precisa, y que podrán tener en cuenta principios de solidaridad social o redistribución económica.

Que el artículo 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1075 de 2015, define y autoriza matrículas, pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio educativo de los establecimientos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles de preescolar, básica y media.

Que la Resolución 18904 de 2016 adopta la versión vigente del "Manual de Autoevaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados", para la Definición de Tarifas, como

"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región" "Caquetá Somos Todos"
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá - Colombia

RESOLUCION No. 001507 DEL 24 DIC 2020

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **LICEO INFANTIL WINNIE POOH** con código DANE **318247003746** del municipio de el Doncello- Caquetá.

mecanismo para la clasificación en uno de los regímenes establecidos en el artículo 202 de la Ley 115 de 1994.

Que mediante Resolución 018959 del 7 de octubre del 2020, el Ministerio de Educación Nacional estableció los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el año 2021.

Que el establecimiento educativo "**LICEO INFANTIL WINNIE POOH**" con código DANE **318247003746** funciona en la sede ubicada en la dirección: CALLE 11 # 3-14 barrio Villa Colombia, municipio de El Doncello- Caquetá, en jornada mañana ofrece los niveles de Pre jardín, Jardín, Transición, 1, 2, 3, 4, 5, de acuerdo con autorización de estudios o licencia de funcionamiento número(s):

GRADOS	NÚMEROS	FECHA
Prejardín	01722	31/10/2000
Jardín	01722	31/10/2000
Transición	01722	31/10/2000
Primero	01236	05/11/2010
Segundo	01236	05/11/2010
Tercero	01236	05/11/2010
Cuarto	01236	05/11/2010
Quinto	01236	05/11/2010

Que **LUZ ELVIRA GONZALEZ CASTEÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía 39.537.606 expedida en Bogotá en calidad de Directora del establecimiento educativo "**LICEO INFANTIL WINNIE POOH**" presentó a la Secretaría de Educación para el año 2021, la propuesta integral de clasificación en el régimen **Libertad Regulada**, con un ISCE máximo de **7.74** en primaria quedando en el grupo ISCE **9** y entregó los formularios y documentos anexos exigidos.

Que revisados los formularios y documentos anexos, la Secretaría de Educación concluyó que es procedente expedir el acto administrativo de autorización de tarifas dentro del régimen y categoría correspondientes.

RESOLUCION No. 001507 DEL 24 DIC 2020

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "Libertad Regulada" y las tarifas del establecimiento educativo privado **LICEO INFANTIL WINNIE POOH** con código DANE **318247003746** del municipio de el Doncello- Caquetá.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RÉGIMEN Autorícese al establecimiento educativo LICEO INFANTIL WINNIE POOH, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen Libertad Regulada aplicando un incremento de **2,98 %**.

ARTICULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS Autorícese al establecimiento educativo nombre Establecimiento LICEO INFANTIL WINNIE POOH del municipio de El Doncello cuyo primer grado ofrecido es pre jardín, las tarifas por concepto de matrículas y pensiones para el año de 2021 en los siguientes valores.

GRADO	TARIFA MATRÍCULA PENSIÓN	ANUAL MÁS	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA	DE	VALOR MÁXIMO DE PENSION MENSUAL
Prejardín	\$ 1.696.121		\$169.612		\$ 152.700
Jardín	\$1.746.666		\$174.667		\$ 158.000
Transición	\$1.647.798		\$164.780		\$148.500
Primero	\$1.554.526		\$155.453		\$140.000
Segundo	\$1.432.619		\$143.262		\$130.000
Tercero	\$1.395.539		\$139.554		\$ 126.000
Cuarto	\$1.348.439		\$134.844		\$125.000
Quinto	\$1.313.551		\$131.355		\$120.000

El valor de la matrícula no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual autorizada. El cobro de la pensión podrá hacerse en mensualidades o en períodos mayores que no superen el trimestre y deberá fijarse en el manual de convivencia.

ARTICULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS Autorícese los cobros periódicos que se relacionan a continuación:

NIVELES	ALIMENTACIÓN	TRANSPORTE	ALOJAMIENTO	OTROS
Preescolar	0	0	0	0
Primaria	0	0	0	0
Secundaria	0	0	0	0
Media	0	0	0	0

Estos cobros serán de voluntaria aceptación por parte de los padres de familia. El establecimiento no podrá obligarlos a adquirir estos servicios con un proveedor determinado, incluyendo el mismo establecimiento.

"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región" "Caquetá Somos Todos"

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130

www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co

Florencia - Caquetá - Colombia

RESOLUCION No. 001507 DEL 24 DIC 2020

Por la cual se autorizan la adopción del régimen "**Libertad Regulada**" y las tarifas del establecimiento educativo privado **LICEO INFANTIL WINNIE POOH** con código DANE **318247003746** del municipio de el Doncello- Caquetá.

ARTICULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorícense otros cobros periódicos para el año 2021 por los conceptos que a continuación se presentan:

CONCEPTOS	VALOR ANUAL
PAPELERIA	\$35.000
COMPUTO	\$60.000

Los otros cobros deben corresponder a servicios que apoyen el desarrollo integral y complementen el Proyecto Educativo Institucional, y no pueden incluir servicios comunes y obligatorios, los cuales están contemplados en la tarifa de matrícula y pensión.

Estos cobros deben establecerse expresamente en el Manual de Convivencia, con sus correspondientes valores y forma de pago. El Manual de Convivencia hace parte del PEI y debe adoptarse con el mismo procedimiento establecido para éste, y debe darse a conocer a los padres de familia en el momento de la matrícula.

ARTICULO QUINTO: PUBLICIDAD La presente resolución deberá ser fijada en lugar visible del establecimiento educativo.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACION La presente resolución se notificará al propietario o al rector del establecimiento educativo. Contra ella proceden los recursos de ley.

Dada en Florencia, Caquetá a los,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental


LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS
Asesora Oficina Inspección y Vigilancia


SILVIA MILENA VIASUS PEREZ
Jefe Oficina de Jurídica

Proyectó: *Alejandra Correa Claros- Profesional Universitaria*
Oficina de Inspección, Vigilancia y Control. SED

"Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región" "Caquetá Somos Todos"
Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130
www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá - Colombia